



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “DEFINICIÓN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA DE PROGRAMAS CULTURALES Y CONTRATACIÓN DE ANUNCIOS EN REDES SOCIALES – EXPEDIENTE XP0371/2024.

PRIMERA. - OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las características técnicas para la contratación de la estrategia publicitaria destinada a promocionar las principales actividades culturales organizadas por la Consejería de Cultura en el perfil **GranCanariaCult**, abierto en Facebook, X (Twitter) e Instagram, así como la contratación de los correspondientes anuncios publicitarios.

SEGUNDA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio objeto de contratación se prestará en las dependencias de la contratista, quien se ha de coordinar con el personal designado por el Departamento de Comunicación de la Consejería de Gobierno de Cultura, debiendo mantener las reuniones periódicas que se establezcan para ello.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SIMULACIÓN.

Las licitadoras que participen en este procedimiento deberán presentar una propuesta de simulación de estrategia publicitaria y de contratación de los anuncios promocionales en Facebook, X (Twitter) e Instagram con un presupuesto mensual ficticio de 2.950,00 euros netos (sin IGIC), tomando como referencia una selección de los principales eventos culturales a difundir y promocionar en un mes del año, tal y como se transcribe a continuación:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES- PERFIL INSTITUCIONAL CONSEJERÍA DE CULTURA. CABILDO DE GRAN CANARIA: GRANCANARIACULT:

- Nota de prensa 20220620. Arranca el XII Congreso Internacional Galdosiano apelando a la necesidad de seguir investigando sobre su obra universal.
 ▶ <https://acortar.link/c3jcoB>
 Programa XII Congreso Internacional Galdosiano. Casa-Museo Pérez Galdós.
 ▶ <https://acortar.link/xkFP40>
- Nota de prensa 20221019. Presentación campaña ‘Hecho aquí. Vive la creación y la cultura realizada en Gran Canaria’.
 ▶ <https://acortar.link/obk4ly>
- Nota de prensa 20221024. CCA Gran Canaria celebra el Día Mundial del Patrimonio Audiovisual con conferencias, música y proyecciones.
 ▶ <https://acortar.link/biQlpK>


Código Seguro De Verificación	gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw==	Fecha	17/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw= =	Página	1/8





4. Nota de prensa. 20221121. Jacobo de La Herrán Gascón gana el Premio Internacional de Novela Benito Pérez Galdós con la obra titulada 'La niña y los lobos'.
▶ <https://acortar.link/3zVVeI>
5. Nota de prensa 20221130. Cueva Pintada presenta el proyecto del primer Consejo Infantil de Museos de Canarias.
▶ <https://acortar.link/UIT1Bs>
6. Nota de prensa 20221214 Cueva Pintada presenta 'Arqueología del gusto', una novedosa inmersión gastronómica inspirada en la dieta indígena
▶ <https://acortar.link/cmgehZ>
7. Nota de prensa 20230224. Los centros culturales del Cabildo de Gran Canaria ponen nombre de mujer a su programación del mes de marzo.
▶ <https://acortar.link/ehvzFy>
8. Agenda Cultural Marzo Mujer 2023. Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria.
▶ <https://acortar.link/14dOZA>
9. Nota de prensa 20230317. El Cabildo grancanario presenta la reedición del primer poemario de Pino Ojeda, 'Niebla de sueño'.
▶ <https://acortar.link/uLribZ>
10. Nota de prensa 20230323. La gran exposición 'Isla de arte' se postula como un atractivo escaparate que avanza las obras que conformarán el rico fondo del futuro MUBEA.
▶ <https://acortar.link/OI6NON>
11. Nota de prensa 20230405. 'Isla de Arte' arranca su programa de actividades paralelas a la muestra, tanto presenciales como en el Metaverso.
▶ <https://acortar.link/zGu3V9>
12. Nota de prensa 20230414. Arucas acoge la tercera edición del festival 'Soltura' que llenará la ciudad de conciertos, arte y actividades de sostenibilidad y cultura.
▶ <https://acortar.link/xizf6s>
Programa Soltura 2023 Festival de Sostenibilidad y Cultura de Gran Canaria.
▶ <https://acortar.link/BII5FS>
13. Nota de prensa 20230512. Vuelve a sonar la música antigua en la Casa de Colón de la mano de 'Academia del Atlante'.
▶ <https://acortar.link/lpkSMY>
14. Nota de prensa 20230516. Se inicia en CCA Gran Canaria el ciclo cinematográfico 'La película que me hubiera gustado hacer'.

Código Seguro De Verificación	gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw==	Fecha	17/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw=	Página	2/8





- ▶ <https://acortar.link/d3sgTc>
- 15. Nota de prensa 20230831. El Cabildo de Gran Canaria convoca la XIII edición del Concurso Internacional de Álbum Ilustrado de la Biblioteca Insular de Gran Canaria.
 - ▶ <https://acortar.link/vgHule>
 - Bases Concurso Álbum Ilustrado Biblioteca Insular de Gran Canaria 2023.
 - ▶ <https://acortar.link/IF2vZG>
- 16. Nota de prensa 20230924. Conferencia de Gulalai Hotak, jueza del Tribunal Supremo de Afganistán en la Casa-Museo León y Castillo.
 - ▶ <https://acortar.link/AMjgel>
- 17. Agenda Cultural Octubre 2023. Consejería de Cultura. Cabildo de Gran Canaria.
 - ▶ <https://acortar.link/XmJRjl>
- 18. Nota de prensa. 20231207. Danza, Acrobacia, Música y Arquitectura conforman el ‘mecano’ de DAMA, experiencia cultural multidisciplinar en Cueva Pintada.
 - ▶ <https://acortar.link/jZFnWu>

- En la redacción de la propuesta de simulación se ha de tener en cuenta el siguiente glosario de términos que define los valores a considerar en la definición de la estrategia y la contratación de anuncios en las redes sociales Facebook, X (Twitter) e Instagram:

Facebook

Impresiones: Número de veces que ha aparecido una publicación en Facebook.
 Alcance de una Publicación: El número de personas que han visto la publicación en Facebook.
 Interacciones: Número de acciones que los/as usuarios/as han realizado al ver la publicación: me gustas, comentarios, compartidos.


Instagram

Impresiones: Número de veces que ha aparecido una publicación en Instagram.
 Alcance de una publicación: El número de personas que han visto la publicación en Instagram.
 Interacciones: Número de acciones que los/as usuarios/as han realizado al ver la publicación: me gustas + comentarios + clics al enlace.

X (Twitter)

Impresiones: Número de veces que se ha mostrado el tweet.
 Interacciones del tweet: Todos los clics en el tweet, incluyendo retweets, respuestas, me gusta, votos en encuestas y clics en etiquetas.
 Clics en enlace: El número de clics en el enlace del tweet.

Código Seguro De Verificación	gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw==	Fecha	17/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw=	Página	3/8





- Las propuestas de simulación que se presenten deben contener, de forma clara y precisa, los siguientes apartados, los cuales serán valorados de acuerdo con el **Apartado K.1.A del Cuadro de Características** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en esta licitación:

A.a.- Estrategia publicitaria: La estrategia publicitaria propuesta para el perfil **GranCanariaCult** en relación con las actividades culturales descritas y diferenciada en cada una de las redes sociales indicadas: Facebook, X (Twitter) e Instagram, ha de plantearse exponiendo de forma argumentada las variables que a continuación se detallan:

- Definición de objetivos a alcanzar en cada una de las redes sociales indicadas.
- Definición del target al que se dirige o público destinatario de las actividades a promocionar en cada una de las redes sociales indicadas.
- Definición de anuncio.
- Redacción de textos.
- Definición del plan de publicaciones en cada una de las redes sociales indicadas.
- Calendario de lanzamiento de anuncios.
- Optimización del contenido publicado en cada red social.
- Estimación de resultados: definición de métricas y análisis de resultados de cada publicación.

A.b.- Propuesta y reparto del presupuesto neto ficticio de 2.950,00 euros mensuales (sin IGIC), donde se ha de definir y calcular el reparto del presupuesto destinado a la estrategia publicitaria en cada una de las redes sociales según el programa descrito así como del presupuesto destinado a los anuncios promocionales de la simulación atendiendo a la totalidad de las actividades recogidas en el programa mensual descrito, por cada una de las tres redes sociales, con 18 publicaciones y según la estrategia publicitaria planteada (siendo ésta la media mensual de publicaciones a realizar una vez adjudicado el contrato).


La propuesta de estrategia y de anuncios promocionales debe ajustarse a lo planteado en todos los epígrafes de los apartados A.a y A.b.

CUARTA. - EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las actividades y demás prestaciones que forman parte del objeto de este servicio se detallan a continuación:

- A) Coordinar en reuniones periódicas, al menos una al mes, con el Departamento de Comunicación de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, encargado de proporcionar la información necesaria para la correcta realización del servicio, las siguientes tareas:
- Programación de los principales actos culturales seleccionados del mes objeto de promoción.
 - Contenidos específicos por cada una de las actividades culturales seleccionadas.
 - Diseños y gráficas de los anuncios a publicar.

Código Seguro De Verificación	gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw==	Fecha	17/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw= =	Página	4/8





- B) Aportar informe previo de la estrategia a seguir de acuerdo con los contenidos de los actos culturales programados, detallando los objetivos a alcanzar, target, el plan de publicaciones en cada red social, calendario de lanzamientos y optimización del contenido a publicar en cada red social (imágenes y textos), así como el presupuesto que se ha estimado destinar en cada una de las redes sociales: Facebook, X (Twitter) e Instagram.

Los informes previos con las estrategias propuestas, el número de anuncios, tipología de los anuncios y el gasto consignado en cada red social ha de contar con la aprobación del personal responsable de la ejecución del contrato del Departamento de Comunicación de la Consejería de Cultura.

- C) Contratar los anuncios en cada red social según la estrategia acordada, una vez aprobado el informe previo con la estrategia definida y los anuncios a contratar. Se ha de calcular la contratación de dieciocho (18) anuncios al mes en cada una de las redes sociales indicadas.

Los anuncios a contratar incluirán las gráficas y los contenidos específicos de las actividades culturales objeto de promoción aportados por el Departamento de Comunicación de la Consejería de Cultura.

- D) Comprobar que los contenidos de los anuncios, imágenes y textos, corresponden a la estrategia aprobada y garantizar que los anuncios se han publicado de acuerdo a las condiciones contratadas en cada una de las redes sociales. En caso contrario, y si fuera por causa atribuible a la red social o a la contratista, ésta se encargará de realizar las gestiones que correspondan para obtener las compensaciones equivalentes al perjuicio ocasionado.

- E) Hacer seguimiento de las incidencias o situaciones de crisis, técnicas o de contenidos, que pudieran originarse como resultado de los anuncios publicados. En estas circunstancias la contratista habrá de proporcionar las recomendaciones y/o soluciones que se estimen oportunas.


- F) Notificar al Departamento de Comunicación y a los equipamientos responsables de la gestión de la actividad promocionada, la fecha y enlace del anuncio con la finalidad de facilitar el seguimiento de los anuncios contratados.

- G) Entregar en el Departamento de Comunicación, con carácter periódico y a mes finalizado, un informe de los resultados por evento, detallando los objetivos alcanzados y un análisis de los datos obtenidos de acuerdo a la inversión realizada por cada red social.

- H) La facturación se realizará al finalizar el mes natural, a lo largo del periodo de contrato, acompañada de la estrategia aprobada y del informe de resultados. En las facturas deberán quedar reflejados los costes correspondientes a la estrategia definida y los costes resultados de la contratación de los anuncios en cada una de las redes sociales.

- I) El incumplimiento de las condiciones recogidas en este apartado es causa de rescisión del contrato.

Código Seguro De Verificación	gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw==	Fecha	17/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw=	Página	5/8





QUINTA. - SUPERVISIÓN.

La Corporación Insular, a través del personal técnico designado por la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, se reserva la supervisión de los trabajos a que se refiere el presente contrato, teniendo atribuidas las funciones de comprobación, vigilancia y coordinación a las que se refieren los siguientes puntos:

- a) Interpretar el presente contrato, exigiendo el empleo de los procedimientos, equipo y materiales necesarios para su ejecución.
- b) Confirmar los detalles de las prestaciones contractuales en el momento de la ejecución.
- c) Supervisar en cualquier momento las actuaciones que han de llevarse a cabo, pudiendo aplicar criterios de rechazo si apreciara una intervención diferente a la proyectada o condiciones desfavorables en las intervenciones, etc.
- d) La celebración de reuniones de coordinación con el personal del Departamento de Comunicación designado para realizar un seguimiento directo del servicio.

SEXTA. - RECURSOS HUMANOS.

Para la correcta ejecución del servicio externo contratado por esta Contratación, a continuación se detallan los aspectos que se han de tener en cuenta:

1) En relación con el responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratada:


Se deberá designar por quien resulte adjudicatario, al menos, a una persona que coordine y se responsabilice de la ejecución del contrato, integrada en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

2) En relación con las obligaciones de la empresa contratada:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la

Código Seguro De Verificación	gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw==	Fecha	17/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw= =	Página	6/8





ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, **mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.**

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.


El contratista se compromete a utilizar la información a la que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizado, así como conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDDD) y disposiciones de desarrollo y concordantes, adoptando para ello las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias.

Este deber se extiende al personal que emplee o colabore con la empresa adjudicataria y subsistirá aún después de finalizar la relación contractual con la Corporación, debiendo instruir al personal a su cargo sobre la necesidad de que guarden el más estricto secreto sobre cualquier información de la que pudieran tener conocimiento accidentalmente y que afecte a cualquier actividad de la Corporación.

Y en concreto, respecto a los ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, el contratista se compromete en cumplimiento con lo establecido en la citada norma, a lo siguiente:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a terceros.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con la Corporación.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.
- Así como aquellas otras obligaciones que recoge la normativa de protección de datos.

Código Seguro De Verificación	gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw==	Fecha	17/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw= =	Página	7/8





OCTAVA. - DISPOSICIONES ADICIONALES.

El contratista ha de presentar el plan de trabajo en el plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de formalización del contrato, el cual ha de ser consensuado y aprobado por personal competente para ello de la Corporación, y cualquier modificación del plan de trabajo deberá ser solicitada por escrito, describiendo las causas que la motivan y la alternativa que se propone, siendo precisa la aprobación de la misma por la administración contratante antes de ser llevada a cabo.

Las prescripciones aquí contenidas son de obligada observancia y cumplimiento por las partes contractuales, debiendo circunscribirse la relación jurídica a la estrictamente administrativa, evitando actos que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación de otro tipo con el Cabildo de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha señalada en el pie de firma electrónica.

La Consejera de Gobierno de Cultura
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31/07/2019)
Doña Guacimara Medina Pérez

Código Seguro De Verificación	gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw==	Fecha	17/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gen8ASCl+qGXE2uR8LV+Pw=	Página	8/8

